

## ACUERDO N° 040/2009

En sesión ordinaria de 2 de julio de 2009, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962<sup>1</sup> y 20.129, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El proyecto institucional presentado por el Centro de Formación Técnica La Araucana al Consejo Superior de Educación para continuar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 7 y 8 de mayo de 2009; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 inciso 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica La Araucana**

#### **I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional**

- a) El centro de formación técnica cuenta con una declaración de misión y propósitos institucionales que sirve de marco de referencia para todas de decisiones de la institución, para el desarrollo de actividades de autoevaluación institucional y para la evaluación y análisis que terceros puedan hacer de ella.

La declaración de misión y de propósitos institucionales está expresada por escrito y es claramente conocida y comprendida por las autoridades y directivos. Asimismo, es informada adecuadamente a los docentes y estudiantes del centro, y está disponible para todos los postulantes o público en general que la requiera.

- b) La publicidad de la institución y la información destinada a profesores, alumnos, postulantes y al público en general, es suficientemente clara y refleja la realidad institucional.
- c) El número de directivos superiores es suficiente para asegurar la eficacia de los servicios del centro en el estado de desarrollo en que éste se encuentra actualmente. Los responsables de la administración superior son competentes, siendo especialmente destacable la profesionalización y el ordenamiento en la gestión que compete a la Rectoría y a la Dirección Académica.
- d) La gestión institucional del centro se caracteriza por ser profesional y proactiva, y demuestra también capacidad para responder y adecuarse a las condiciones y requerimientos del entorno, generando respuestas ágiles y de calidad.

En la gestión del centro se consideran etapas de planificación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades, las que tienen un adecuado nivel de institucionalización entre los distintos actores que participan de ella.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Las decisiones adoptadas por las autoridades directivas de la institución son coherentes con lo declarado en la misión y en los propósitos institucionales del centro.

- e) La institución dispone de información pertinente sobre las características de sus alumnos, el funcionamiento de las carreras, el empleo de los recursos y la pertinencia de la enseñanza, proceso en el cual la Dirección de Docencia juega un rol importante.
- f) Los reglamentos y normas aplicables a los estudiantes están establecidos en forma clara y por escrito y son conocidos oportunamente por los alumnos. El Reglamento Académico establece claramente los derechos y deberes de los estudiantes en los ámbitos de Régimen Curricular; Asignaturas Electivas; Evaluaciones y Calificaciones; Validación de Estudios; Proceso de Titulación; Práctica Profesional.
- g) Existen mecanismos de admisión claramente establecidos, definidos en el Reglamento Académico vigente y publicados en otros medio de comunicación como página web y documentos de publicidad, entre otros. Los criterios de ingreso definidos son consistentes con la declaración institucional de ser una institución inclusiva y no selectiva.
- h) La institución desarrolla acciones de apoyo académico a sus alumnos, a través de la realización de ayudantías en las áreas de lenguaje y matemática, tutorías y asignaturas de repetición, entre otras actividades de reforzamiento. Dichas acciones se formulan sobre la base de una evaluación diagnóstica a los estudiantes, una vez que ellos han ingresado a su carrera, con el objeto de conocer sus conductas de entrada y determinar si ellas se corresponden con las que son necesarias para enfrentar las exigencias del plan de estudio. Tanto las evaluaciones como las actividades de apoyo corresponden a una práctica institucionalizada dentro del centro.
- i) El proceso de titulación de las carreras contempla actividades que están claramente descritas en los reglamentos correspondientes y que se constituyen en una experiencia de aprendizaje que posibilita la integración de las competencias necesarias para el logro del perfil de egreso.
- j) Los procedimientos de evaluación de aprendizajes a lo largo de las carreras abarcan modalidades de prueba y de observación. Ellos están adecuadamente diseñados y planificados, contemplan instrumentos apropiadamente construidos y validados, y sus resultados son considerados para la toma de decisiones. Es destacable la aplicación del instrumento de Evaluación de Proceso, que consiste en una prueba que tiene por objetivo conocer cómo avanzan los alumnos respecto del perfil de egreso y que se aplica al término del segundo semestre en asignaturas troncales de las carreras. Además, durante todo el proceso formativo hay información disponible sobre tasas de aprobación, retención, titulación, tiempo de egreso, entre otros indicadores.
- k) El centro cuenta con un cuerpo docente idóneo en términos del nivel de sus estudios, competencia laboral específica para las asignaturas o módulos que imparten, preparación pedagógica y experiencia docente y laboral. El cuerpo docente es suficiente en número y dedicación horaria.

El centro cuenta con políticas, normas y procedimientos para la selección, inducción, evaluación de desempeño, promoción y participación de su personal docente, y las aplica sistemáticamente.

- l) La oferta de carreras del centro es coherente con lo señalado en la misión y propósitos institucionales, en el sentido de propiciar el desarrollo de competencias profesionales y valores sociales.

El currículo de las carreras ofrecidas se basa en los perfiles de egreso establecidos. Todos los planes y programas de estudio incluyen los contenidos teóricos, actividades prácticas y de integración de conocimientos y actitudes. Además, existe coherencia entre objetivos o competencias con las metodologías y la evaluación de aprendizajes, según de trate del modelo tradicional o modular.

Existen procedimientos para la formulación y actualización de sus planes y programas, tanto para las carreras tradicionales como para la carrera modular de Operaciones Logísticas, que suponen instancias de consulta al sector productivo, participación de especialistas en la formulación de las mallas curriculares y validación posterior de las autoridades académicas.

- m) Los servicios a los estudiantes permiten cubrir los requerimientos básicos de los alumnos. Además, la institución presta asistencia para abordar aspectos personales como el reforzamiento de la autoestima de estudiantes que han mostrado debilidades en ese ámbito.
- n) El centro desarrolla una estrecha vinculación con la empresa, en virtud de la relación que existe entre éste y la Caja de Compensación La Araucana, con su red social y empresarial. Esta vinculación incide directamente en la estructura, relaciones, procesos y productos académicos del centro de formación técnica.
- o) La institución lleva adelante una administración idónea y apropiada de los recursos financieros, considerando mecanismos de planificación y control presupuestario y generando indicadores que reflejan el nivel de logro de la gestión financiera, en aspectos como la rentabilidad, liquidez y endeudamiento de la institución. Cuenta para ello con un equipo calificado a cargo del área administrativa financiera, responsable de la planificación y administración financiera contable de la institución y la implementación de mecanismos de evaluación de la gestión en esta materia.
- p) La institución demuestra que puede cumplir con los requerimientos financieros que reclaman su declaración de misión, su proyecto de desarrollo y los Criterios de Evaluación definidos por el Consejo Superior de Educación. El centro cuenta con los recursos financieros necesarios para sustentar el funcionamiento del proyecto y con proyecciones razonables para asegurar su viabilidad en el mediano y largo plazo. Asimismo, la institución asegura flujos de ingresos que le permiten cubrir sus gastos operacionales y desarrollar progresiva y positivamente su patrimonio.

Los resultados económicos y las proyecciones son suficientes y realistas para entregar un nivel adecuado de servicios educacionales, concordantes con los propósitos institucionales establecidos. El Directorio del CFT evalúa periódicamente la adecuación de las proyecciones y realiza los ajustes necesarios.

El centro fija claramente sus políticas, orientaciones y procesos para desarrollar su presupuesto y aplica las políticas consistentemente. La planificación financiera toma debidamente en cuenta el proyecto institucional de mediano y largo plazo.

El centro tiene un sistema de registro contable que permite la entrega transparente, expedita y oportuna de la información de la institución.

- q) La infraestructura con que cuenta el centro de formación técnica es, en términos generales, adecuada, permitiendo satisfacer los requerimientos de espacios para las carreras que se imparten actualmente.

Los derechos de la institución sobre los inmuebles y el terreno que ocupa son estables, proporcionando una razonable seguridad de permanencia. Los arriendos pagados por el centro por esta infraestructura son inferiores a los valores usuales de mercado para este tipo de inmuebles y representan una contribución adicional para el sostenimiento del proyecto institucional.

## **II. Aspectos que requieren atención por parte del centro de formación técnica**

- a) La mayoría de los profesores que imparten docencia está contratado a honorarios, por las horas de clases asignadas. Si bien reciben pago por algunas otras actividades o productos académicos que desarrollan, no hay una remuneración pactada por actividades adicionales relacionadas con la docencia y, especialmente, por dar soporte académico adicional a alumnos con dificultades.
- b) En cuanto al perfeccionamiento docente, las oportunidades de capacitación no han sido equivalentes entre las sedes, puesto que la capacitación pedagógica, ha sido más extensa en la sede de Santiago Centro, que en San Antonio y Quilicura.
- c) El desarrollo de la autoevaluación está a cargo de una comisión de dos miembros, quienes cumplen otras funciones adicionales y aunque han recibido respaldo de la rectoría y reconocimiento de sus pares, no pueden considerarse una estructura que permita dar sustento al aseguramiento de la calidad de manera estable.
- d) El centro no cuenta con procesos formales de seguimiento de egresados y titulados, por lo que no es posible para la institución contar con información sistematizada sobre la inserción y desempeño laboral, entre otros.
- e) La colección de biblioteca es insuficiente y no alcanza a cubrir razonablemente la bibliografía obligatoria de los cursos. A pesar de ello, no existe un plan de adquisiciones que, en un plazo prudente, permita a la institución disponer de los títulos obligatorios, en una cantidad suficiente. Además, al interior de la institución no se impulsan acciones para incentivar la consulta y la exigencia de dicha bibliografía.
- f) Si bien la infraestructura del centro permite, en términos generales, cubrir los requerimientos de las carreras, los inmuebles están funcionando al máximo de su capacidad durante la jornada vespertina y, en el corto plazo, probablemente ocurra lo mismo en la jornada diurna.

Además faltan espacios y equipamiento para los laboratorios de uso general y para los talleres específicos de las carreras de Asistente de Párvulos y Educación Básica.

Por otra parte, especial atención requiere la infraestructura de la sede San Antonio que tiene espacios limitados para el alumnado y muestra condiciones de mantención y de equipamiento inferiores a las de las otras sedes y recintos.

- g) Si bien el Centro de Formación Técnica La Araucana muestra, en general, una situación económica sana, mantiene un contrato de leasing con una empresa relacionada que constituye su obligación financiera más significativa, debido a la alta tasa de interés que impone a la institución. Aun cuando los intereses pactados por este contrato han sido susceptibles de ser solventados con los recursos generados por la operación del centro, generan un altísimo gasto financiero, lo que ha gravitado negativamente en la disponibilidad de recursos para solventar algunas inversiones necesarias en materias tales como biblioteca, recursos para la enseñanza y la consolidación de un núcleo de profesores con contrato más permanente, que permitan ir avanzando hacia un desarrollo progresivo de la institución.

## **III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a su plena satisfacción**

1. Fortalecer la institucionalidad a cargo de la autoevaluación y definir un plan de autoevaluación a ser desarrollado durante el año en curso y el siguiente, que contemple objetivos, actividades, indicadores de logro y los recursos financieros necesarios para su implementación.
  2. Definir e implementar un plan de desarrollo del cuerpo docente que contemple el fortalecimiento de las dedicaciones horarias de los profesores, la formalización de las horas efectivamente trabajadas por ellos y el mejoramiento del valor de la hora docente, asegurando también la uniformidad de condiciones para los docentes en todas las carreras y sedes.
  3. Implementar mecanismos formales y sistemáticos de seguimiento de egresados y titulados del centro.
  4. Efectuar una evaluación de la infraestructura y del equipamiento disponible en la sede de San Antonio que considere, entre otros elementos, la opinión de profesores y estudiantes.
  5. Evaluar los requerimientos de las carreras relativos a talleres y laboratorios específicos para las especialidades y el equipamiento audiovisual y tecnológico que sirve de apoyo al aprendizaje.
  6. Ampliar significativamente la cobertura de la bibliografía de los cursos de las carreras y mejorar el servicio de biblioteca en las sedes y recintos, en términos de espacio, colección bibliográfica y horarios de atención.
  7. Formular un plan de desarrollo de infraestructura y equipamiento para los próximos cinco años, según la matrícula y la oferta de carreras proyectadas, resguardando la existencia de condiciones de calidad en todas las sedes. Esta acción deberá considerar los resultados de las acciones indicadas en los numerales 4, 5 y 6, precedentes.
  8. Revisar los contratos de leasing de la institución, de modo de reducir los costos asociados a ellos y optimizar, así, los recursos disponibles para las inversiones que demanda el proyecto institucional.
- IV.** El Centro de Formación Técnica La Araucana deberá presentar, a más tardar el día 2 de noviembre de 2009, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

**El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Superior de Educación**

**Alejandro Goic Goic  
Vicepresidente (S)  
Consejo Superior de Educación**